



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

Sincelejo, veinte (20) de junio de dos mil trece (2013)

En atención a la **PETICIÓN PREVIA** de que trata el artículo 166 numeral 1 inciso 2 del C.P.A.C.A. visible a fol. 4 y antes de decidir sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia, se **ORDENA** a las siguientes entidades para que remitan los documentos indicados dentro del término máximo de 5 días siguientes a la recepción del correspondiente oficio:

1. A la JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, a fin de que alleguen copia integra y auténtica del Acuerdo 165 del 17 de diciembre de 2012 a través del cual se escogió y aprobó la terna de elegibles para el cargo de gerente de la misma entidad, para el período 2012 – 2016.
2. Al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DE SUCRE, con el fin de que allegue copia integra, auténtica **y con constancia de publicación** del Decreto 0788 del 17 de diciembre de 2012, por el cual se realiza un nombramiento de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

OFÍCIESE por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
Magistrado